

IMPORTANTE

PARA REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS NIVELES

Instituto de Previsión Social

En la fecha se recibieron desde ese organismo las dos resoluciones que se adjuntan para todos los establecimientos de gestión privada:

- Resolución Nº 5/15: Plan de Regularización Previsional Obligatorio.
- Resolución Nº 8/15: Constancia de Exhibición Obligatoria y Permanente.

Se ruega leer con atención para dar cumplimiento a la normativa.

Secretaría General CEC

Autoridades de DIPREGEP

y por su intermedio a las Jefaturas de Región y Establecimientos Educativos de Gestión Privada y asociaciones integrantes del Consejo Consultivo:

A.D.E.E.P.R.A. (Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas)

A.I.E.P.B.A. (Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la Provincia de Buenos Aires)

A.C.I.D.E.P.B.A. (Asociación Civil de Institutos de Enseñanza Privada de la Provincia de Buenos Aires)

F.E.C.E.A.B.A. (Federación de Cooperativas y Entidades Afines de Enseñanza de la Provincia de Buenos Aires)

C.E.C. (Consejo de Educación Católica de la Provincia de Buenos Aires)

C.E.C.E. (Consejo de Educación Cristiana Evangélica)

S.A.D.O.P. (Sindicato Argentino de Docentes Particulares)

Ponemos en su conocimiento las siguientes novedades para Establecimientos Educativos de Gestión Privada

NUEVOS PLANES 2015 DE REGULARIZACION PREVISIONAL: Con el objeto de facilitar a los responsables el cumplimiento de sus obligaciones previsionales, el H. Directorio aprobó por **Resolución Nº 5/15**, nuevos Planes de Regularización Previsional para los Establecimientos Educativos de Gestión Privada con deuda, que se encuentren abiertos o cerrados, inclusive para los que estén en etapa judicial.

CONSTANCIA DE EXHIBICIÓN OBLIGATORIA Y PERMANENTE: Por **Resolución Nº 8/15**, el H. Directorio resolvió que en función del cumplimiento previsional cuatrimestral, de cada Establecimiento Educativo de Gestión Privada se emitirá una constancia de exhibición obligatoria y permanente por parte del empleador, para información del personal docente, permitiéndole conocer a éste, el comportamiento previsional de su empleador. Será sancionada su falta de exhibición o en caso de constatarse su adulteración. **Esta constancia NO SUSTITUYE el formulario de “Estado de Situación Previsional” que se emite para dar curso a trámites específicos ante la DIPREGEP.** Se adjunta normativa, y para mayor información deberán ingresar en:

www.ips.gba.gov.ar- **link Empleadores**

> Información General > Normativa

> Establecimientos Educativos > Regularización de Deudas > Planes Vigentes y

> Establecimientos Educativos > formularios

Se solicita dar amplia difusión a estos contenidos, quedando a su disposición para cualquier consulta.

Un saludo cordial.

Cra. Portos Liliana Silvia

Directora de Recaudación y Fiscalización

Instituto de Previsión Social